

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ MARCOPULOS, NICOLÁS -EJECUCIÓN DE SENTENCIA-" IUE 672-103/2024**, se hace saber que el próximo Miércoles 12 de Noviembre de 2025, a la hora 14:00, en el Local Casa Rosada, ubicado en la calle José Dodera No. 869, entre Florida e Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, por intermedio del martillero Gustavo ALVAREZ ALZUGARAY, matrícula 5722, RUT 100.356.560.011, asistido por la Alguacil del Juzgado, se procederá al Remate Público SIN BASE y en PESOS URUGUAYOS: del siguiente bien Inmueble: Solar de Terreno baldío, sito en la Localidad catastral Punta Ballena, departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el número Dos mil seiscientos noventa y nueve, (2.699), señalado con el número 17, de la manzana G2, en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Eduardo de los Campos, de Enero de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 7891, el 14 de Febrero de 1979, tiene una superficie de Un mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuarenta y cuatro decímetros (1453 metros 44 decímetros), y se deslinda así: 22 metros 50 centímetros al Norte de frente a calle pública; 64 metros 43 centímetros al Este lindando con solar número 16; 22 metros 50 centímetros al Sur lindando con parte del Solar 19 y 64 metros 64 centímetros al Oeste lindando con el solar 18, todos de la misma manzana y plano.

SE PREVIENE: SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en pesos uruguayos. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectua en las condiciones que resultan del expediente y la documentación es la que consta en autos, (testimonio por exhibición inscripto del ultimo título de propiedad y antecedentes, información registral, certificado de Ose, Afectaciones, Derecho de Preferencia, Contribución y primaria) la cual se encuentra agregada en el expediente el cual queda disposición de los interesados para consulta. 5) Se desconoce el estado de conservación y ocupación del bien. 6) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, o transferencia electrónica de Bancos de Plaza, atento a las disposiciones de la Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario, en caso de que el monto supere la cantidad de 1:000.000 de UI (Unidades Indexadas). 7) Los rubros imputables al precio del remate son Deuda de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de primaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación autorización judicial. 8) Y a los efectos legales se realiza una Publicación en el Diario Oficial y Diario Local y en la página web del Poder Judicial.

Maldonado, 10 de octubre de 2025